



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/06/2021
11:54:33 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

N° 199 -2021-EF/41

Lima, 28 de junio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 160-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 780 729,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, para la implementación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 090-2021-EF;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución, la desagregación de los mencionados recursos, como pliego habilitador, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 y numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 160-2021-EF; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41; y en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos con cargo al pliego Ministerio de Economía y Finanzas

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 160-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 8 780 729,00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 009 – Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley 2962, del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/06/2021
17:33:42 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/06/2021
11:54:39 COT
Motivo: Doy V° B°

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 009 : Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión
Ad Hoc creada por la Ley 29625

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 3 788 955,00
2.5 Otros Gastos 32 959,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5,00
Total Actividad 5000003: 3 821 919,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 126 814,00
Total Actividad 5000004: 126 814,00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no
resultan en productos

ACTIVIDAD 5000399 : Administración de Aportes

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 4 829 375,00
2.5 Otros Gastos 2 621,00
Total Actividad 5000399: 4 831 996,00
Total Unidad Ejecutora 009: 8 780 729,00
Total Pliego 009: 8 780 729,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

